

4. ACTIVIDAD JUDICIAL

Ya en la presentación de la vida de Kelsen se informó detalladamente sobre su actividad judicial, aquí será suficiente recordar que, con base en la decisión unánime de todos los partidos políticos, fue electo por la Asamblea Nacional como miembro del Tribunal Constitucional, de 1921 a 1930, y que, en su calidad de relator permanente de la misma, ejerció a menudo una considerable influencia en la práctica jurisdiccional de este alto tribunal. Los fallos y resoluciones del Tribunal Constitucional no contienen, como es común en la mayoría de los tribunales, el nombre del magistrado que los fundamenta. Por esta razón no es posible establecer cuáles resoluciones fueron preparadas y elaboradas por el propio Kelsen. Sin embargo, existe el testimonio de Kelsen respecto a su participación determinante en las decisiones sobre conflictos de competencia, sea en las cuestiones del derecho de paso, como en los de la dispensa del matrimonio católico. Sólo para completar, mencionaremos aquí la fuente oficial de aquellas resoluciones cuya paternidad intelectual Kelsen no ha negado jamás, reconociéndolas expresamente. Tales resoluciones condujeron a la *reforma* del Tribunal Constitucional en el año de 1929, en la que fueron destituidos los jueces que habían sido electos con carácter vitalicio, y con ello a la decisión de Kelsen de abandonar Austria. Es la resolución núm. 878 del 5 de noviembre de 1927, k. 6/27, publicada en la *Sammlung der Erkenntnisse und wichtigsten Beschlüsse des Verfassungsgerichtshofes*, Neue Folge, Amtlich veröffentlicht, 7. Heft, Jahr 1927 págs. 193-198 (Viena, 1928, Druck und Verlag der Osterreichischen Staatsdruckerei), y que trata de la cuestión de los conflictos de competencia (con relación al otorgamiento de dispensas matrimoniales) entre los tribunales y las autoridades administrativas.